



Cambios a leyes, peligro para datos en poder del INE, alerta funcionario

FABIOLA MARTÍNEZ

Las reformas a leyes vinculadas con datos personales sí podrían afectar la confidencialidad de la información contenida en el padrón electoral, advirtió Arturo Castillo Loza, presidente de la comisión del Registro Federal Electoral del Instituto Nacional Electoral (INE). “Podría abrir la puerta a que se consulten los datos de cualquier ciudadano, en cualquier momento, so pretexto de que están relacionados con una investigación para dar con el paradero de una persona desaparecida”, comentó a *La Jornada*.

No obstante, subrayó, el INE tiene clara su responsabilidad en la materia y la vigencia del artículo legal que lo obliga a proteger los datos que los ciudadanos entregan para ser incluidos en el padrón, con casi 100 millones de registros.

Por parte del INE ya se inició el análisis de las recientes reformas, empezando por la de desaparición

forzada y la de simplificación de trámites burocráticos.

En un documento de trabajo, parte de un estudio integral que deberá complementarse con el diagnóstico jurídico y operativo de la Secretaría Ejecutiva del instituto, se advierte de al menos cuatro riesgos de los cambios normativos.

El primero, explicó el consejero, tiene que ver con los límites y alcances de la posibilidad de que las autoridades de seguridad accedan de manera “irrestringida” o consulten con esa misma condición los datos biométricos e información contenida en el padrón electoral, no sólo ante hallazgos de una persona no identificada, sino de otras vinculadas con el posible delito de desaparición.

“Esa es la preocupación. Esto podría abrir la puerta a que se consulten los datos de cualquier ciudadano, en cualquier momento, so pretexto de que están relacionados con una investigación.”

También es necesario precisar qué significa “acceso o consulta: ¿es validación de datos? ¿O transferencia de datos? Si una fiscalía accede al padrón electoral para verificar los datos biométricos puede tomarlos y transferirlos a su propia base de datos? Esto no queda claro, es otra vaguedad que se tiene que definir”.

Otro tema es que la clave única del registro de población (CURP) biométrica se considera la fuente única de identidad, entonces, “¿qué sucedería con las demás ‘identificaciones oficiales’? Necesitarías identificarte primero con la CURP biométrica?”

La dirección del RFE encuentra como un posible riesgo que se dis-

minuyan los incentivos para que las personas tramiten su credencial para votar.

Por lo pronto, subrayó Castillo, el artículo 126 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales sigue vigente y establece que los datos que proporciona la ciudadanía, para efecto del padrón, son confidenciales.

Propuso el establecimiento de una mesa de diálogo con autoridades federales para revisar el tema.

“

Abrirían la puerta para consultar información sobre cualquier ciudadano